

RESOLUCIÓN GENERAL IGJ N°3/2021

# INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

**JPO'F**  
**JP O'FARRELL**  
ABOGADOS

DEPARTAMENTO  
CORPORATE M&A

Dr. Juan O'Farrell  
[ofarrellj@jpof.com.ar](mailto:ofarrellj@jpof.com.ar)

Dr. Ignacio María Sammartino  
[sammartinoi@jpof.com.ar](mailto:sammartinoi@jpof.com.ar)

Dr. Gonzalo Carlos Ballester  
[ballesterg@jpof.com.ar](mailto:ballesterg@jpof.com.ar)

## **Vigencia:**

Las disposiciones contenidas en la Resolución General IGJ N° 3/2021 (la "Resolución") entrarán en vigencia a partir del 14 de abril de 2021.

## **Síntesis:**

La Resolución modifica la reglamentación vigente a las Fundaciones con relación al patrimonio inicial y el plan trienal.

## **Principales modificaciones en la reglamentación de las Fundaciones:**

- Se aumenta el monto del patrimonio inicial mínimo para la constitución de fundaciones a PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000).
- Las fundaciones que no se encuentren al día con las presentaciones sobre la renovación del plan trienal, deberán presentarlo junto con la presentación de la documentación de aprobación de estados contables.
- El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación podrá solicitar el retiro de personería de las fundaciones que se encuentren en incumplimiento de la presentación del plan trienal y/o la falta de presentación de dos o más Estados Contables.

Quedamos a vuestra disposición para cualquier información adicional y/o consulta al respecto.